



Leonor Chavarriaga &lt;leochavarriaga@gmail.com&gt;

---

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RC-00376 DEL 27 DE MAYO DE 2016**

---

Popayan Restitucion <popayan.restitucion@restituciondetierras.gov.co>  
Para: Leonor Chavarriaga <leochavarriaga@gmail.com>

3 de junio de 2016, 09:03

Señora

**MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO**

Alberta. Canadá

[leochavarriaga@gmail.com](mailto:leochavarriaga@gmail.com)

Que la parte resolutive Resolución Nro. RC 00376 del 27 de mayo de 2016, establece:

*“QUINTO. Notificar la presente resolución a la solicitante en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, desde el correo electrónico institucional de la Dirección Territorial Cauca [popayan.restitucion@restituciondetierras.gov.co](mailto:popayan.restitucion@restituciondetierras.gov.co) al correo electrónico de la solicitante: [leochavarriaga@gmail.com](mailto:leochavarriaga@gmail.com), por ser el medio más idóneo para ello, por residir en la Provincia de Alberta, en Canadá; e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.”*

Que en cumplimiento de lo anterior, se deja constancia que el día de hoy tres (03) del mes de junio del año 2016, se remite por este correo electrónico a la solicitante MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.525.668 de Popayán la Resolución Nro. RC- 00376 del 27 de mayo de 2016 *“Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente ID 83216”* en cincuenta y un (51) folios.

Se deja constancia que se informa al notificado de la procedencia del recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Directora Territorial Cauca en los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de recepción del presente correo electrónico, de conformidad a lo contemplado en el artículos 2.15.1.6.5. y 2.15.1.6.6 del Decreto número 1071 de 2015 modificado por el Decreto 440 de 2016.


Atentamente

Unidad de Restitución de Tierras

Popayán. Cauca

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario. El medio ambiente es asunto de todos.

---

 **RC-00376 DE 2016.pdf**  
17647K